Acervo de la BIblioteca Jurídica Virtual
www.juridicas.unam.mx

El doble voto simultáneo: una alternativa para el sistema electoral de México

Héctor Díaz-Santana*

SUMARIO: 1. Introducción; 2. Antecedentes del DVS; 2.1. Uruguay; 2.2. Argentina; 3. Particularidades del DVS; 3.1. El DVS como mecanismo de democracia interna y de contracción de la fragmentación de los partidos políticos; 3.2. Los efectos del DVS en su configuración sincrónica (elección primaria y constitucional simultánea); 3.3. El DVS en su dualidad partido-candidato; 3.4. El DVS como insumo para el consenso partidista; 3.5. El DVS como mecanismo de ahorro en las campañas políticas; 3.6. La contribución del DVS en el posicionamiento de los partidos políticos; 4. El DVS y su constitucionalidad en el sistema mexicano; 5. La propuesta para integrar el DVS en el Estado de Coahuila; 5.1. El proceso de negociación entre los actores políticos; 5.2. Percepción social del DVS; 6. El problema de los partidos políticos mexicanos para la designación de candidatos; 7. Conclusiones.

1. Introducción

En los últimos años los partidos políticos representativos del país están enfrentando un serio problema en la selección de sus candidatos a puestos de elección popular. Los métodos empleados han sido diversos, desde elecciones abiertas a la ciudadanía, hasta designación de candidatos por la ejecutiva del partido. Los resultados en los procedimientos utilizados no han sido satisfactorios y algunas veces tuvieron consecuencias catastróficas. Por tal motivo, el presente ensayo tiene como fin reflexionar sobre una figura electoral que pueda solucionar el problema mencionado, me refiero al doble voto simultáneo (DVS).

En esencia el DVS es un sistema que permite al elector realizar dos elecciones en un solo acto, al votar paralelamente por un partido en particular y dentro de él, por una corriente específica, sublema o candidato. El partido que obtiene más votos es el ganador y su candidato más votado es al que se le asigna el escaño. De esta manera se eliminan los procesos de selección interna del partido y se traslada la responsabilidad al elector para que elija el candidato que considere más apto.

El sistema electoral mexicano ha pasado la prueba de las urnas, su eficacia es indiscutible en cuanto a su organización y la capacidad de la institución electoral, la que se desarrolla bajo los principios de equidad, certeza, profesionalismo y legalidad. Lamentablemente los conflictos que se ocasionan por las inconformidades manifiestas de los ciudadanos que no están de acuerdo con el proceso que utilizó su partido para la elección de candidatos dañan la democracia representativa del país. Podríamos pensar que el problema referido tendrían que solucionarlo los partidos políticos, sin embargo, después de varios años el problema se está agravando y en el horizonte no aparecen estrategias para solucionarlo. Por tal motivo, el ensayo que ahora se presenta tiene como objeto reflexionar sobre la viabilidad de integrar al sistema electoral del país el DVS como un elemento que contribuya a fortalecer la democratización de los partidos políticos y evitar su ascendente fraccionalización.

* Profesor investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

2. Antecedentes del DVS

2.1. Uruguay

En 1870 el constitucionalista belga J. Borelly presentó en París durante una reunión internacional de estudiosos de los sistemas electorales, su libro *Nouveau Système Electoral. Représentation proportionelle de la majorité et de minorités*, en el texto exponía una forma innovadora de la representación política, la que denominó doble voto simultáneo. La fórmula consistía en presentar por parte de los partidos políticos, una boleta que integraba diversos candidatos, ofreciendo así la opción para que el electorado votara primeramente por el partido y después por el candidato, de esta forma ganaba el partido con más votos y de su lista, la posición que se disputaba se le asignaba al candidato más votado. En aquella época los partidos políticos estaban muy fragmentados, por lo que el modelo pretendía dar una respuesta al problema y ofrecer una alternativa para el posicionamiento de los partidos políticos.

La primera propuesta para integrar el DVS se hizo en Uruguay en 1878 por medio de un grupo de académicos y políticos. El proyecto tuvo el beneplácito de diversos sectores, sin embargo, el gobierno dictatorial de Lorenzo Latorre no la aprobó. El tema no se olvidó, por el contrario, permaneció en las subsecuentes discusiones hasta que finalmente se aplicó al sistema electoral en 1910 (ley electoral de 11 de julio).[1] Es oportuno hacer un paréntesis para reflexionar el porqué se integró el DVS en Uruguay, en un contexto en el que existía una variedad de fórmulas electorales, incluso el DVS se constituyó antes que garantías fundamentales como el voto universal y secreto.

Al respecto Crespo se hace las siguientes preguntas: ¿cuál es el motivo del interés de los políticos y juristas uruguayos por este mecanismo electoral que ningún otro país había adoptado?, su respuesta la circunscribe al afirmar que el DVS representaba una solución a la tremenda fragmentación que a finales del siglo XIX se presentaba en los partidos Colorado y Nacional (2001: p. 5), fenómeno que Solari definió como "fraccionalización" (1986: p. 132). De esta forma el DVS era una opción para inhibir los conflictos internos del partido y evitar la pérdida de votos derivada de emigraciones de candidatos a otras opciones políticas; y el descontento del votante por no haber incluido en la lista electoral al candidato de su preferencia. La nueva fórmula permitía que la lucha al interior del partido fuese dirimida por los electores (Franco, 1986: p. 72).

A lo anterior Crespo añade, "que los viejos partidos políticos uruguayos habían descubierto muy rápidamente que la exacerbación de la lucha intrapartidaria desembocaba en rupturas del lema y que el abandono del mismo por parte de una fracción derrotada implicaba costos muy elevados que convertían a todas las partes en perdedoras" (2001: p. 5). En este sentido, no sólo perdían los partidos, sino también los candidatos, puesto que el electorado uruguayo no veía con buenos ojos a los candidatos que se cambiaban de partido. Por tales causas, Monestier afirma que solo en casos extremos las fracciones de los partidos cambiaban de opción política, ello como consecuencia de los graves perjuicios que les generaba su decisión (1999: p. 43).

En 1918 una reforma constitucional integró la representación proporcional en el poder legislativo y mantuvo el DVS para las elecciones de los ejecutivos regionales y para el presidente del país. Las elecciones de ejecutivo y legislativo se realizaban en días diferentes, por tal motivo la representación proporcional y el DVS no se combinaron. De esta manera se estructuró un sistema electoral que fomentaba la unidad partidaria, además el DVS permitió canalizar institucionalmente las diferencias internas dentro de los partidos, atendiendo por un lado a los candidatos diferenciados con las cúpulas partidarias y, por el otro, las exigencias en defensa de la unidad electoral de los partidos (Crespo: p. 6).

En la década de los ochenta, específicamente en el período de transición democrática de Uruguay, se cuestionó la efectividad del DVS. Uno de los elementos de peso era que el DVS era funcional en un contexto bipartidista, sin embargo, con la incorporación de nuevos partidos políticos el modelo podría presentar algunos inconvenientes. Finalmente, en diciembre de 1996 se aprobó una reforma constitucional que modificaba el sistema electoral para elegir al presidente, integrando un sistema de elección directa a dos vueltas (*ballottage*). El DVS se mantiene para las elecciones locales.

[1] Artículo 5.- "...deberá votar simultáneamente por el partido político permanente o accidental a que pertenece, y por los candidatos. Las listas que no se ajusten a estas exigencias serán nulas y no se computarán en ninguna de las operaciones del escrutinio. Los electores podrán agregar al lema de un partido el sublema o las denominaciones que juzguen convenientes para indicar tendencias dentro de su partido político".

2.2. Argentina

El DVS se integró al sistema electoral de Argentina en 1986 en la provincia de San Luis, con la denominación de la "Ley de Lemas", con el fin de elegir a los miembros del poder constituyente. La Constitución del país permite a las provincias establecer su propia normativa, fundamentándose en las bondades que otorga el sistema federal, por tal motivo existen toda clase de sistemas electorales, que se adaptan dependiendo de las circunstancias de la región y de los acuerdos de los actores políticos. El DVS tuvo una influencia considerable en el país, tanto es así que se incorporó en 12 provincias de las 24 que tiene el país (Reinoso, 2001: p. 6 y 7):[2]

De acuerdo a Reinoso, el auge del DVS fue de los años 1991 a 1995, cada una de las provincias empleó el DVS con matices particulares.[3] El modelo provocó inconvenientes, por ello a finales de la década de los noventa fue eliminándose moderadamente, una de las principales causas que generaban el problema era su operatividad, ya que los partidos presentaban un sinnúmero de lemas, que se tenían que imprimir en boletas de un tamaño considerable (boletas sábanas), en las cuales al electorado le costaba trabajo encontrar la corriente por la que pretendía votar. En 1997 solamente seis provincias mantenían el DVS para la elección del legislativo y ejecutivo (Reynoso, 2001, p. 7). De lo anterior se podría deducir que el DVS no fue una alternativa eficaz en el entorno regional de Argentina, como consecuencia de que algunas provincias decidieron eliminarlo; sin embargo, no se puede considerar así, puesto que en el año 2000 la provincia de La Rioja decidió reintegrar el DVS a su sistema electoral.

A finales del año 2001 una fracción importante del Partido Justicialista presentó una propuesta para integrar a la elección presidencial el DVS, ello motivado principalmente por la fragmentación del partido. La propuesta tuvo un rechazo tajante del radicalismo y de los partidos de oposición, los argumentos que se sustentaban eran los siguientes: la Constitución señala que tiene que ser una fórmula, no un partido político; el integrar el DVS eliminaría la segunda vuelta; afectaría la legitimidad del proceso, puesto que el candidato obtendría la posición con mayoría simple; y por último, no sería el sistema electoral el que tendría que solucionar la crisis del Partido Justicialista.[4] Por los anteriores argumentos la propuesta fue rechazada.

Otros países latinoamericanos han integrado la figura del DVS. En 1985 se estableció para las elecciones presidenciales de Honduras y en la misma década se adoptó en la República Dominicana. Los dos países posteriormente modificaron su sistema electoral por el de mayoría. Al respecto existe escasa literatura que analice las causas que generaron el cambio del sistema electoral.

3. Particularidades del DVS

Como ya lo mencionamos, el atributo fundamental del DVS es facultar al elector para que realice dos elecciones en un solo acto, una para el partido y otra para el candidato. Este modelo, como lo señala Nohlen, tiene una particular dimensión múltiple de simultaneidad, ya que permite a los partidos en la elección constitucional, ejecutar una elección primaria (1995: p. 251). El modelo del DVS por sí mismo reviste características especiales, a continuación señalaremos algunas de ellas, no sin antes hacer la aclaración que el análisis estará influido por la óptica del sistema electoral uruguayo.

3.1. El DVS como mecanismo de democracia interna y de contracción de la fragmentación de los partidos políticos

Un problema al que se enfrentan innumerables partidos políticos de todo el mundo es la selección de sus

[2] "En 1987 la provincia de Formosa introdujo en su sistema electoral el DVS, para elegir gobernador y diputados provinciales. En 1989 se sumaron Tucumán (1988) y Santa Cruz (1988). Santa Cruz aplicó la ley de lemas primero para elegir diputados provinciales y posteriormente en 1991 lo integró para gobernador. Después, Santa Fe (1990), Chubut (1990), Misiones (1990), Jujuy (1991), Salta (1991), Santiago del Estero (1991), La Rioja (1991) y San Juan (1994). En 1991 siete provincias más se adhirieron a la ola reformista y aplicaron el DVS para la elección de gobernador (Chubut, La Rioja, Formosa, Jujuy, Misiones, Santiago del Estero, Salta y Santa Fe)."

[3] A lo anterior Reynoso agregaba: "que el 75% de las provincias que adoptaron la Ley de Lemas (ocho provincias), se dictaron decretos reglamentarios que complementaban la norma vigente. En general estos decretos cubrían vacíos jurídicos que los legisladores no habían tenido en cuenta al momento de sancionar la ley. Entre ellos puede mencionarse: el porcentaje de avales necesarios para la constitución de sublemas, registro de sublemas, piso mínimo para la adjudicación de bancas, formación de alianzas entre sublemas, incompatibilidades en las postulaciones" (2001, p. 7).

[4] Diario *El Clarín* de 5 de enero de 2003.

candidatos. Los métodos tradicionales como son: la designación; la elección interna en la que pueden participar delegados, militantes, simpatizantes; y la convocatoria abierta, muchas veces suscitan problemas, ya que las cúpulas y las oligarquías partidistas difícilmente se inhiben de apoyar o manifestar su apoyo al candidato de su preferencia. Ello produce irritación al interior del partido, desgaste, fuga de candidatos y de electores. El DVS, en cambio, atenúa fuertemente algunas de las consecuencias negativas al instalar la competencia interna en el ámbito de la elección constitucional. Buquet acertadamente afirma que el DVS "suma en favor del partido, mientras que la elección primaria divide, por lo que este sistema implica un mecanismo mucho más saludable que las elecciones primarias" (2001: p. 7).

Otra de las particularidades del DVS es permitir, como lo menciona González, "que nuevos aspirantes a líderes se salten un escalón de la jerarquía partidista, abriendo una nueva candidatura paralela a la de aquellos que previamente eran sus superiores y compitiendo así directamente con ellos" (1993: p. 57). En este caso, el partido no puede abiertamente bloquear a ciertas candidaturas, aun contando con los mecanismos legales para ello, pues el uso de éstos podría suponer una escisión y su integración en otro partido, provocando con ello una pérdida en la acumulación de votos. En esta lógica, se reconoce como el efecto positivo del DVS, es decir, su potencial para contribuir a fortalecer "la democracia interna de los partidos, haciendo enormemente competitivo el acceso al liderazgo" (*ibid.*), y a facilitar la participación de las minorías dentro del esquema partidista, las que se someterán al juicio de los electores.

En el caso de Uruguay, de no haberse integrado el DVS seguramente su sistema de partidos hubiese tenido graves problemas de fragmentación. Es razonable suponer que el DVS resultó en ese caso un instrumento eficaz para mantener controlado el número de partidos. Un efecto negativo que puede tener el DVS es la división interna del partido por medio de fracciones, es decir, diversas corrientes al interior del partido. En este sentido, lo único que podría favorecerles es la definición de la posición ideológica por parte de los integrantes de las diversas facciones. Es claro que el DVS ofrece beneficios menores a los partidos que no tienen problemas de fraccionalización interna.

3.2. Los efectos del DVS en su configuración sincrónica (elección primaria y constitucional simultánea)

Como lo mencionamos, el DVS es un mecanismo que permite realizar una elección constitucional al mismo tiempo que una primaria. Sin embargo, la connotación del contexto de cada una de las elecciones no tiene las mismas características y consecuencias como se pueden presentar en una elección por separado, ya que son dos procedimientos diferentes con particularidades organizacionales y políticas diversas que tienen efectos en la temporalidad del proceso electoral y en su costo.

En el tema de la temporalidad, el DVS eliminaría el tiempo que los partidos dedican en sus procesos de selección interna. En México las precampañas no están reguladas, ello repercute en que algunos candidatos inician su campaña proselitista con una antelación que llega a ser de años. Los efectos que producen las campañas prolongadas es hastío en el ciudadano, puesto que la generación excesiva de noticias, propuestas, conflictos y propaganda en los medios de comunicación, llega a inhibir la atención del ciudadano en los procesos electorales.

El otro problema es el incremento desmesurado en los gastos de las precampañas y campañas. En México los gastos de las precampañas no se encuentran regulados, ello permite que los candidatos gasten cantidades exorbitantes. A ello se tendría que agregar un problema adicional, las fuentes de financiamiento privado de los candidatos. Al carecer de una normativa, algunos aspirantes a candidatos pueden recibir dinero superior al que marca la legislación electoral y sin control de su procedencia.

Por otro lado, la realización de elecciones primarias separadas puede tener, como lo afirma Buquet, consecuencias políticas importantes de magnitud poco previsible, "la elección primaria pone expresamente a competir entre sí a candidatos de un mismo partido, evidenciando las diferencias entre ellos y generando potencialmente un escenario de confrontación interna. La forma en que cada partido logre manejar su contienda primaria puede tener un impacto considerable en la elección general subsiguiente. Usualmente ocurre que los partidos que muestran internas menos conflictivas salen favorecidos en las elecciones generales. En el extremo, la exhibición de confrontaciones internas muy conflictivas puede favorecer procesos de ruptura que de otra forma no se hubieran producido" (2001: p. 7).

Un factor que provoca controversias para la adopción del modelo, se presenta cuando un partido gana la elección, pero su candidato más votado obtiene menos votos que el candidato de un partido perdedor. Ello puede afectar directamente a la legitimidad del proceso si los actores políticos y los ciudadanos no aceptan que el modelo parte de una elección al partido. El principio de mayoría es una de las reglas fundamentales de la democracia y en el caso que señalamos podría percibirse que el DVS es contrario a ello, sin embargo no es así. En este sentido Buquet hace referencia que en Uruguay en dos ocasiones se ha presentado esa circunstancia, la primera en 1971 y la segunda en 1994. El año 1971 en Uruguay el sistema político padecía su más grave crisis, por ello el resultado electoral fue un insumo importante para deslegitimar al sistema electoral y al régimen político. Diferentes circunstancias se presentaron en las elecciones presidenciales de 1994, en las que el Partido Colorado ganó la elección, pero su candidato Julio Sanguinetti obtuvo menos votos que el izquierdista Tabaré Vázquez del Frente Amplio; ello no generó descalificativos al sistema electoral, ni al proceso mismo, debido a que el país ya tenía consolidado su sistema político. Con lo anterior Buquet afirma que la legitimación del DVS en las circunstancias referidas, depende de "factores contextuales" y no de las circunstancias del fenómeno (2001: p. 16).

3.3. El DVS en su dualidad partido-candidato

El sistema electoral puede determinar el sentido del voto del ciudadano: si es uno de mayoría, podemos deducir que el elector se inclinará por el candidato; por el contrario, en un sistema proporcional, el punto de referencia es el partido político. El DVS que funciona con una boleta de lista abierta, ofrece la opción al votante para elegir al candidato de su preferencia y a la vez al partido político, con ello se cubren dos vertientes importantes. En Uruguay, si un elector no está de acuerdo con los candidatos que presenta el partido de su preferencia, se le permite votar sólo por el partido, dejando en blanco la opción de los candidatos.

Es cierto que en la figura del DVS, en orden de prelación primero se encuentra el partido y en segundo término es el candidato. Es por ello que Urruty sostiene que la voluntad del ciudadano expresado en un acto "provoca una doble consecuencia: en primer término y primordialmente, sumar un voto para el partido por el que se está sufragando, y en segundo lugar, dentro de ese partido y para la oportunidad en que se tengan que distribuir los escaños obtenidos por el mismo, aportar un voto en favor de los candidatos incluidos en la lista por la que el votante expresa su preferencia" (1998: p. 6). A lo anterior agrega que la pretensión fundamental del elector es asegurar el triunfo de su partido político y posteriormente el del candidato de su preferencia (1991: p. 3). En este mismo sentido Buquet apunta que el objeto del DVS no sólo es acumular votos por medio de los candidatos, "sino la partidización del electorado que antes que nada desea ver triunfar a su partido y sólo en segunda instancia a los candidatos que prefiere" (2001: p. 4 y 5). Dicha afirmación se contempla en la ley electoral que integró el DVS en 1910 en Uruguay, la que claramente señalaba que el elector votaba por el partido a que "pertenece".

Se podría percibir que el DVS puede generar algún tipo de decepción al ciudadano que votó por el partido vencedor, pero que su candidato no resultó electo. Ello no necesariamente tiene que ser así, Buquet afirma que el hecho de participar en dos contiendas, en la que ganó la principal y perdió en la secundaria, no puede sentir que su voluntad fue "trampeada", el elector participa en un proceso que tiene definidas con antelación las reglas del juego. Por ello debe analizar las posibles consecuencias de votar por uno u otro candidato.

3.4. El DVS como insumo para el consenso partidista

El DVS es un modelo que integra al elector en una dinámica establecida por el partido político, la que busca principalmente la unidad partidaria, coherencia programática y sentido maduro de la competencia interna. Los candidatos seleccionados por el partido para participar en la contienda electoral deben desarrollar una campaña ordenada y sincronizada, puesto que el beneficio de cada uno de ellos es indisociable al beneficio del partido en su conjunto. Si en el desarrollo de la campaña electoral existiesen pugnas internas, acusaciones mutuas e incongruencias en sus planteamientos ideológicos y en sus propuestas de gobierno, el partido denotaría una falta de organización y de oficio político, razón por la cual desmotivaría a los electores a votar por esa opción política y el perjuicio sería para todos, es decir, sería un juego de suma cero.

En este caso los candidatos de un partido político tendrían que participar en una contienda bajo condiciones sincrónicas, esto es, entre todos construirían un proyecto claro y preciso. Es difícil que los candidatos se ajusten estrictamente a él en el desarrollo de la campaña electoral, cada uno tiene su visión de gobierno, pero tendrán que hacer ciertas modificaciones que no excedan el parámetro de la incongruencia; deberán diseñar estrategias de campaña conjunta (ataque y defensa), el equipo para funcionar bien puede responsabilizar a cada candidato de un aspecto de la campaña donde tenga más habilidades o experiencia (un candidato puede desarrollar el discurso de política social, otro de economía, seguridad,…); y los candidatos del partido están obligados a respetarse mutuamente, generando para ello pactos de no agresión. El partido que tenga mayor habilidad para trabajar en conjunto tendrá una clara ventaja sobre sus oponentes. En este mismo sentido, puede presentarse el supuesto de que el otro partido tenga un candidato fuerte que hace mancuerna con otros que tienen poca presencia política y sea derrotado por un partido que sabe trabajar en conjunto. De poco le sirve a un equipo de futbol tener al mejor delantero, si los demás jugadores no son capaces de ayudarlo.

3.5. El DVS como mecanismo de ahorro en las campañas políticas

Una de las características del sistema electoral en México son sus prolongadas campañas electorales, las que generan costos millonarios. El dispendio es mayor si se le suman los costos de las precampañas, las que como hemos señalado carecen de un marco normativo, lo que propicia dar rienda suelta a los gastos de los candidatos. La suma de los dos actos de proselitismo posiciona a México como uno de los países en los que más se gasta en campañas políticas. El DVS, al permitir simultaneidad en la elección, genera un ahorro sustancial de recursos financieros, materiales y humanos, como también evita que candidatos realicen precampañas de varios años, obteniendo con ello ventajas sustanciales sobre sus adversarios que realizan campañas más cortas.

Otro punto a destacar son los insumos que requieren los candidatos que participan en elecciones primarias en ciudades grandes (más de un millón de habitantes) o en entidades federativas. Lo sustancial no es si el partido lo deja participar en la contienda interna, el problema se presenta cuando tiene que afrontar el costo de la campaña, es decir, si tendrá el dinero suficiente para poder pagar su campaña y los gastos que derivan de la jornada electoral, que puede ser de varios millones de pesos. Las últimas campañas internas que se han realizado en el país son muestra de ello, los candidatos emplean medios de comunicación televisiva, radio y periódico, propaganda gráfica que se pega en los puntos más importantes de la ciudad, publicidad en espectaculares, si ello fuera poco, también tiene que pagar encuestas, renta de inmuebles y equipo de cómputo, y gastos mayores erogados de su equipo de campaña. Otro desembolso fuerte es en la jornada electoral, en la cual tienen que costear los alimentos de los representantes de casillas, los gastos de comunicación que se generan (radio y celulares) y las ruedas de prensa. Si la primaria es para un Estado el costo aumenta de forma sustancial. Como se puede deducir, para participar en una elección interna de un partido se requiere de un financiamiento sustancioso; un candidato que puede ser una excelente opción, si no tiene dinero, no tendrá posibilidades de ganar la elección. Simplemente para ejemplificar, en las elecciones internas del PRD para candidatos a delegados en el Distrito Federal, los gastos fueron de millones de pesos.[5] En las elecciones internas que el PRI desarrolló en el Estado de Jalisco algunos candidatos gastaron cantidades millonarias.

Las elecciones bajo el esquema del DVS, aparte de ahorrar recursos, permiten que los partidos puedan recaudar más dinero proveniente de fondos privados. De esta forma cada uno de los candidatos que participa en la contienda partidista tendrá que conseguir dinero para financiar la campaña. El potencial político y económico de los candidatos se puede sumar, seguramente obtendrán más dinero que si la labor de recaudación la hiciera un solo candidato. El único inconveniente que se puede generar, es cuál será el beneficio de los candidatos que puedan recaudar más dinero y cuál sería el perjuicio de un candidato que no se preocupe por contribuir financieramente en la campaña.

3.6. La contribución del DVS en el posicionamiento de los partidos políticos

Los partidos políticos se encuentran inmersos en una seria crisis de credibilidad, representación y legiti-

[5] Afirmaciones hechas en los diarios *Reforma* y *Crónica* de entrevistas hechas a candidatos del PRD, del 21 y 22 de enero de 2003.

midad. Una de las causas que generan ese hecho es: la carencia de un discurso político congruente para las necesidades y expectativas del país; la gestión política de los dirigentes partidistas; y la carencia de liderazgos significativos. El DVS favorece a la representación política al promover la aparición de nuevos liderazgos y la rotación de las dirigencias partidistas. El hecho que en un proceso electoral se realiza simultáneamente una elección interna, no sólo es funcional para decidir quién ocupará el escaño, sino también realiza una evaluación de los diversos candidatos. Es decir, si un directivo del partido participa en el proceso electoral con el sistema del DVS y obtiene el último lugar, es un referente que servirá para determinar su falta de posicionamiento político. Esta evaluación servirá para todos los candidatos que participen, pues se podrá determinar su nivel de apoyo social, su discurso y su capacidad de trabajar en equipo.

El DVS también favorece a la representabilidad política al promover la aparición de nuevos liderazgos y la rotación de dirigencias. El tener una dirigencia partidista fuerte contribuye sustancialmente en el posicionamiento de los partidos políticos. Esos cargos los podrían obtener los candidatos más votados. Las elecciones con el esquema del DVS pueden ser funcionales para evaluar la presencia de sus militantes políticos. Al respecto Biglieri señala: "esta forma de elección es a la vez criticada por todos los que ostentan al poder administrativo de sus organismos políticos y aplaudida por aquellos que desde el llano no pueden acceder a la conducción partidista" (2000: p. 1). Otro punto a destacar es que el DVS propicia que todos los miembros del partido que quieran ser candidatos realicen una labor constante con sus electores, de esta forma se suman fuerzas en beneficio directo del partido e indirectamente en los posibles candidatos.

4. El DVS y su constitucionalidad en el sistema mexicano

Una de las últimas fases de un proceso de reforma electoral es analizar si las propuestas finales no vulneran los principios constitucionales del Estado. El sufragio es un elemento fundamental de la llamada libertad política, por ello, el acto de materializarlo no debe ser contrario al ordenamiento constitucional (Vanossi: p. 441). Uno de los argumentos que se presentaron en contra de la aprobación del DVS en el Estado de Coahuila era su inconstitucionalidad, por no ser un voto directo. Desde mi óptica, el DVS no es contrario a los principios constitucionales del país. A continuación expondré los fundamentos de mi afirmación:

a) *Soberanía*. La Constitución mexicana establece literalmente que la soberanía reside en el pueblo y que de éste dimana la capacidad del poder público, para tal efecto el pueblo tiene el derecho de alterar o modificar su forma de gobierno (artículo 39). La soberanía se ejerce por medio de los poderes de la Unión (artículo 41 de la Constitución Federal). En el sentido doctrinal, Heller definió a la soberanía como "la capacidad, tanto jurídica como real, de decidir de manera definitiva y eficaz", la forma como la unidad de acción social (pueblo) determina la conformación del marco normativo e institucional. Es decir, es la unidad de acción estatal que comprende al pueblo, como titular del poder y del mandato (1974: p. 262). El DVS no fractura el principio soberano, puesto que sólo es una fórmula electoral que no impide a los ciudadanos nombrar a sus representantes, por medio de elecciones periódicas libres, transparentes y legítimas;

b) *Orden republicano, representativo y democrático*. El artículo 40 de la Constitución determina las características del Estado mexicano a través de cuatro conceptos básicos: república, representación, democracia y federación (Rodríguez Lozano: p. 178). El mismo autor sostiene que la columna vertebral del sistema se sustenta en la **república**, entendida como cierta forma de gobierno en la cual la jefatura del Estado no es vitalicia, sino que es electa periódicamente por medio del sufragio universal. Sin embargo, los demás conceptos no son menos relevantes. Sartori expresa que la **representación** es la capacidad que tiene el ciudadano de transmitir un mandato a sus representantes por medio de un proceso político entretejido de mediaciones. Esta acción se inicia por medio de un procedimiento en el que se designan gobernantes a través de elecciones competitivas y apegadas a la legalidad (1993: p.141). Por su parte, Kelsen agrupa los requisitos básicos de la **democracia**: la idea de libertad como autodeterminación política, que se forma en un proceso deliberativo y tolerante, en el que la voluntad del ciudadano en su identificación con el poder gobernante, decide la forma de construir el Estado, garanti-

zando al mismo tiempo la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la libertad de opinión, la seguridad jurídica, la convivencia pacífica, la tolerancia... Todo ello tiene que asentarse en un sistema de normas generales que permitan que cada acto jurídico o administrativo esté determinado por una legislación y el cabal cumplimiento de las mismas, en el centro de gravedad de las funciones gubernamentales (1989: p. 227 y 228). Los tres conceptos mencionados, república, representación y democracia, son garantizados por el DVS, puesto que contempla los fundamentos básicos como son: elecciones periódicas, libertad para que el ciudadano elija a sus gobernantes en un proceso deliberante y transparente.

c) *Los valores fundamentales del sufragio son "universal, libre, secreto y directo"* (artículo 41). La democracia moderna requiere como premisa fundamental el respeto de los principios del sufragio. De acuerdo con Nohlen estos deben respetar los siguientes preceptos: 1. Universal.- Todo ciudadano tiene derecho a elegir y ser elegido, sin considerar su raza, condición social, sexo, lengua, profesión, religión, educación o convicción política; 2. Libre.- El ejercicio del voto debe hacerse sin presiones ni coerciones y permitir que el ciudadano elija la opción de gobierno que más le satisfaga; 3. Secreto.- La emisión del voto no debe ser conocida por otros; a los anteriores preceptos Nohlen adiciona la igualdad del sufragio, entendida como que cada voto debe valer igual y no hacer distinciones en su cuantía por su condición socioeconómica (1995: p. 20 a 22). El DVS no quebranta ninguna de las garantías referidas.

Por último, el sufragio **directo** es un elemento que por sus connotaciones algunas veces genera controversia. Nohlen concibe el voto directo como el acto por el cual el "elector mismo determina a los titulares de los escaños; por el contrario, en las elecciones indirectas o mediatas, el cuerpo intermedio (colegio electoral) es previamente elegido", para ello se encuentra entre el elector y los candidatos (*ibid.*). En este mismo sentido Cotteret y Emeri definen al sufragio directo como el proceso en el que el ciudadano elige inmediatamente a sus representantes. El sufragio indirecto consiste en la designación de delegados por parte de los ciudadanos, los que a su vez deberán elegir a los gobernantes por medio de una nueva elección (1973: 45 y 46). El ejemplo más representativo son las elecciones de Estados Unidos de América. El DVS en ningún momento nombra a representantes para que éstos a su vez realicen una segunda elección.

d) *Principios de la democracia representativa: legalidad, certeza y equidad* (artículo 41). Para que un sistema se desarrolle en el marco de la **legalidad** requiere que los actores políticos y los ciudadanos respeten las normas establecidas en un marco jurídico positivizado. Para que un sistema electoral se considere ilegal se tienen que presentar algunas acciones que vulneren el sistema normativo, como podría ser que su configuración sea contraria a los principios constitucionales. La **certeza**, entendida como el conocimiento transparente y objetivo de una norma, depende de la actuación de los actores políticos, funcionarios electorales y ciudadanos. La certeza es un elemento inseparable de la credibilidad y la confianza en el proceso. Finalmente, la **equidad** se puede definir como la capacidad que tiene la autoridad y la ley electoral para delimitar las condiciones de la competencia, en las que se deben garantizar elementos mínimos que tienen como objeto proporcionar a los contendientes ciertos parámetros de igualdad. Esto se hace patente en las obligaciones que tienen los candidatos de respetar las normas de la campaña electoral (financiamiento, gasto y tiempo de campaña). De acuerdo con los argumentos anteriormente planteados, el DVS no vulnera precepto o garantía establecidas por la Constitución del país.

5. La propuesta para integrar el DVS en el Estado de Coahuila

En enero de 2001 se iniciaron en el Estado de Coahuila los trabajos para la reforma electoral en la que participaron los tres poderes del Estado, los once partidos políticos con registro en la entidad, el Consejo Estatal Electoral y la ciudadanía. Para tal efecto se organizaron foros de consulta ciudadana en diversas regiones del Estado, los temas del debate fueron innumerables,[6] de ellos surgió por parte de

[6] Los temas fueron: redefinición del órgano electoral; distritación y fórmulas para la asignación de cargos de representación proporcional; participación ciudadana, entidades políticas de interés público y candidaturas; elecciones por votación directa; campañas políticas y propaganda electoral; alianzas; prerrogativas y fiscalización de recursos de los partidos políticos; sanciones administrativas; sistema de medios de impugnación y delitos electorales.

un militante del PRD la propuesta del DVS, posición que fue secundada por el PRI y por el ejecutivo estatal. En junio de 2001 un equipo de investigación de la FLACSO se integró al proceso de reforma realizando un estudio sobre la factibilidad de integrar el DVS al sistema electoral de ese Estado.[7] Entre las actividades que se realizaron en el marco del proyecto, se analizó la reforma política electoral desde la perspectiva de sus actores claves y de la ciudadanía en su conjunto. Los objetivos eran dos, uno fundamental y otro complementario: el primero consistía en analizar desde un enfoque jurídico y sociológico si el DVS era posible que se integrara al sistema electoral de Coahuila; el segundo examinaba la posición de los actores políticos para aceptar una reforma de esta naturaleza.

En lo que corresponde al análisis jurídico, se realizó un estudio comparado de diversas legislaciones que emplean el DVS (descritos en los apartados 2 y 3) y al mismo tiempo se investigó si el DVS no era contrario a disposiciones constitucionales o contravenía la normativa del sistema electoral federal y estatal (apartado 4). La respuesta es que no existe impedimento para que el Estado de Coahuila pueda integrar a su sistema electoral el DVS, los argumentos ya se han señalado principalmente en el apartado del análisis constitucional del DVS. Por ello, principalmente dedicaremos los resultados del análisis a la postura de los actores políticos respecto al DVS y al análisis sociológico.

5.1. El proceso de negociación entre los actores políticos

De acuerdo con Corrochano, la negociación política tiene como objeto la construcción de procedimientos legítimos para generar consensos entre los actores políticos. Cualquier negociación implica la puesta en juego de dos elementos: intereses y valores. En lo que respecta al primero, los actores políticos deben llegar a una suerte de equilibrio por el cual se respete la pluralidad de intereses que configuran una sociedad compleja; por los segundos, se determinan consensualmente una serie de valores generales que guían la reforma y que marcarán el destino de la misma hacia la generación del bien común. Cuando los actores políticos logran estar de acuerdo en estos aspectos, los resultados de la negociación tendrán una proclividad muy alta a ser aceptados entre ellos y por parte de la sociedad (2001: p. 1 y 2).

Los métodos y la disposición de los actores políticos son fundamentales para el buen éxito de la reforma. Por tal motivo en el proceso de reforma electoral de Coahuila se cuidaron diversos aspectos que tenían como fin realizar una ley electoral integral e innovadora.[8] Se realizaron foros de consulta por todo el Estado, a la conclusión de estos se procedió a la redacción del proyecto de ley, en este proceso los actores políticos debían adoptar posiciones fundamentales para la estructuración del nuevo marco normativo electoral. En esta etapa se presentaron acuerdos pero también diferencias, derivado de ello el PAN decidió abandonar la mesa de negociación, argumentando que habían sido excluidos en algunas de sus propuestas y al mismo tiempo fijó su posición de "no al voto uruguayo". La principal oposición para integrar el DVS fue del PAN, quien argumentaba que esa figura responde al interés del PRI para resolver sus problemas de selección interna, puesto que ese partido no era capaz de seleccionar a sus candidatos sin generar conflictos y disidencias. A lo anterior sumaba otros elementos: la imposibilidad técnica para integrar a todos los candidatos en la boleta electoral; la complejidad de celebrar debates públicos entre los candidatos; su inconstitucionalidad, por no ser un voto directo; se podría presentar el caso de un empate en la elección entre miembros del

[7] El estudio coordinado por Héctor Díaz-S. y David H. Corrochano, se realizó con la siguiente metodología: *a)* Una investigación comparada sobre la figura del DVS, en la que participaron especialistas del tema, principalmente los profesores Daniel Buquet de la Universidad de la República de Uruguay, Ismael Crespo de la Universidad de Salamanca y Diego Reynoso (FLACSO, México); *b)* Un análisis jurídico sobre la constitucionalidad del DVS; *c)* La aplicación de una serie de estudios cualitativos que consistieron en 40 entrevistas semiestructuradas a ciudadanos de diversas corrientes y tendencias políticas, sexo, religión, ocupación y condición social, distribuidas por todo el Estado de Coahuila. La supervisión y desarrollo del informe fue elaborado por David H. Corrochano (FLACSO, México), y *d)* Entrevistas de guión abierto a personas claves en el contexto político y social del Estado, entre ellos presidentes de partidos, diputados, dirigentes de asociaciones civiles, periodistas, líderes de opinión, funcionarios públicos y miembros del Consejo Electoral. En el informe final de la investigación participaron los profesores Germán Pérez Fernández del Castillo (UNAM), David H. Corrochano y Héctor Díaz-Santana (FLACSO, México).

[8] El proceso se desarrolló de la siguiente forma: *a)* Se institucionalizó por consenso, a través de un Convenio de Intención Política, el formato, temario y agenda de las negociaciones por parte de los Poderes del Estado, los partidos políticos y el Consejo Estatal Electoral (legitimidad de origen y procedimental para la realización de la reforma); *b)* Se creó el Consejo Político para la Reforma Electoral como ámbito plural de negociación y acuerdo de los actores políticos; *c)* Las reuniones y acuerdos suscritos en este Consejo se transmitieron en directo por la televisión local y se publicaron en una página que se creó para tal efecto en internet, y *d)* Se realizaron cinco foros ciudadanos en los que la sociedad civil tuvo oportunidad de lanzar sus propuestas para llevar a cabo la reforma.

partido ganador; la sociedad de Coahuila no estaba preparada para entender la fórmula; los problemas internos de los partidos no tendrían que ser solucionados por los ciudadanos; y podría generar abstencionismo por la complejidad de la fórmula.

Por su parte, el PRI y el ejecutivo estatal apoyaron la propuesta del DVS, los argumentos se sustentaban en los siguientes puntos: el DVS ofrece mayor cercanía entre candidatos y ciudadanos, y ésta tendría más opciones al momento de votar; se rompería con las oligarquías partidistas; se reducirían los gastos de campaña al eliminarse las precampañas; fortalecería a los partidos y a los candidatos puesto que la ciudadanía cada día se fija más en éstos; desarrollaría un mayor interés por la política en tanto que el ciudadano se informaría acerca de las múltiples ofertas que los partidos presentan; es un fórmula progresista que no genera confusiones a los ciudadanos. Además el PRI atacó duramente al PAN por no aceptar el DVS, afirmando que las cúpulas panistas de esa entidad actuaban de forma hegemónica, cerrando los espacios de participación a los que no pertenecían a su familia política y que el DVS les generaría la pérdida del control de sus posiciones políticas.

Los demás partidos políticos tuvieron una posición moderada, tanto es así que destacaban las posibles ventajas como inconvenientes, quizá el inconveniente de mayor peso era que el DVS solamente ayudaría a los partidos grandes, que son los que tienen problemas para la designación de sus candidatos. Por ello el DVS lo percibieron como "un punto, si no irrelevante, sí de menor importancia y sobre el que están dispuestos a negociar de manera abierta" (Corrochano, 2001: p. 20).

Finalmente, el PAN fue inflexible en su negativa de aceptar el DVS; por su parte, el PRD y los partidos minoritarios no rechazaron tajantemente la propuesta. Uno de los criterios de la reforma electoral era tener el mayor consenso posible para darle una fuerte legitimidad al nuevo marco normativo. Aunque el PRI tenía la mayoría suficiente para aprobar en la cámara legislativa el DVS, no lo hicieron así. Los actores políticos acordaron que la decisión para aceptar o rechazar el DVS correspondería a la ciudadanía, por tal motivo en el año 2003 realizarían una consulta por medio de un plebiscito.

5.2. Percepción social del DVS

En una democracia representativa y plural es fundamental considerar en los procesos de reforma electoral la posición y circunstancias de la ciudadanía. Principalmente se debe cuidar que las nuevas disposiciones electorales no generen confusiones e inhiban la participación en el proceso. El estudio que realizó la FLACSO tenía entre sus objetivos analizar si el DVS no presentaba inconvenientes para el elector.[9] El método empleado fue por medio de un análisis cualitativo, el que nos permitió construir la percepción de la ciudadanía sobre el DVS.[10] Los resultados determinaron que aunque la actual fórmula electoral la consideran correcta, podrían aceptar el DVS, siempre y cuando tengan la seguridad de que el nuevo sistema sea confiable, certero y que garantice la representación y la legitimidad. No existe un discurso definido puesto que la polémica que se generó en la reforma electoral no trascendió a los ciudadanos. Ellos tienen la sensación que en las reformas normativas se les toma poco en cuenta.

Un punto importante del análisis era determinar si la boleta electoral con el esquema del DVS podría generar controversias al elector. Por tal motivo diseñamos una boleta ficticia y le preguntamos a los entrevistados

---

9 El análisis se realizó por medio de 40 entrevistas a profundidad con guión semiestructurado, aplicadas a dos grupos de ciudadanos y con cuestionario diferenciado, 22 entrevistas a participativos (militantes de partidos, organizaciones ciudadanas y sociales) y 18 espectadores (participan en la política a través del voto y generan opinión pública). La diferenciación de los grupos es por los siguientes motivos (Corrochano, 2001: p. 25 y 26):"La opinión de los militantes de partidos tiene tres ventajas al momento de investigar algo tan concreto como el DVS: primera, son los únicos estratos de ciudadanos que, probablemente, tienen cierto conocimiento sobre el mismo; segunda, tienden a reproducir las pautas discursivas de sus partidos políticos, es decir, refuerzan la visión de los actores claves; y tercera, se analiza de manera diferenciada al sector que filtra entre la ciudadanía no militante los argumentos del debate público. El segundo grupo de los espectadores: la opinión de los ciudadanos es importante porque, y aunque para hablar de representatividad habría que aplicar una encuesta, sirve para: calibrar el grado de conocimiento sobre algo que, seguramente, les es desconocido; registrar sus primeras impresiones al respecto; y compararlas con las posiciones estructuradas por los partidos políticos".

10 La técnica utilizada por medio de instrumentos de investigación cualitativa, no genera datos estadísticos sobre percepciones sociales, pero sí permiten comprender la estructura y algunas inquietudes del discurso social. Como lo afirma Corrochano (2001: p. 26): "describen y analizan las argumentaciones que los entrevistados despliegan, ante determinadas situaciones de entrevista, en términos de conocimiento, posicionamiento en el debate público, grado de reflexibilidad y coherencia, actitud hacia el debate y exposición pública del problema. Esta técnica sirve para construir tipos ideales de apreciación y conducta sobre un problema determinado, es decir, cumple con los principios de representación, adecuación, coherencia lógica y compatibilidad que requiere toda actividad científica".

si la entendía, la respuesta fue positiva; sin embargo, expresaron la incertidumbre de que fuera comprendida por gente sin formación. La sensación que les produce el DVS es positiva ya que les permite elegir al candidato ("verdadero representante") de su preferencia partidista, como también ven adecuado que se ahorre el dinero que genera el gasto de la precampaña. En el punto que se presentaron inconvenientes es en el supuesto que un partido gane la elección, pero que su candidato obtenga menos votos que el de otro partido opositor, algunos de ellos afirmaron que generaría una crisis de legitimidad y una probable inestabilidad.

En consecuencia la percepción de los entrevistados es que existen las condiciones para que se integre el DVS, los posibles factores adversos podrían superarse con una campaña de información. Lo que sí es un hecho es que el proceso tendría que hacerse mediante el consenso de los actores políticos. En caso de no hacerse así, los partidos políticos que tengan un resultado electoral adverso atacarían directamente al sistema establecido y con ello podrían deslegitimar la elección. Como se mencionó anteriormente, los negociadores de la reforma electoral llegaron al acuerdo de poner a consideración la integración del DVS a la ciudadanía por medio de un plebiscito, ello será un ejercicio interesante, ya que en México no existe algún referente de esa naturaleza. Dejar a los votantes que elijan su sistema electoral legitimaría el proceso de reforma, además generaría un ambiente de discusión política que sería enriquecido por los partidos políticos.

6. El problema de los partidos políticos mexicanos para la designación de candidatos

En México a finales de la década de los ochenta, los partidos políticos con mayor número de electores tuvieron problemas graves para elegir a sus candidatos. El PRI es el partido que más dificultades ha presentado, tanto es así que tres de sus militantes que han perdido la elección interna o no fueron nominados por el partido para la gubernatura de su Estado, se han cambiado de partido y han ganado la elección (Zacatecas, Baja California Sur y Nayarit). El conflicto más grave se tuvo en la elección interna que se efectuó a finales de 1999 para elegir al candidato a la presidencia del país, en ese proceso el golpeteo entre candidatos y las acusaciones mutuas por anomalías del proceso, debilitó al partido en la elección constitucional. Por su parte, el PRD no fue ajeno al problema, uno de sus militantes inconformes con el proceso de selección se cambió a otro partido que le ofreció la candidatura presidencial. Aunque en la elección del PAN no se presentaron incidentes, sí existieron diferencias graves entre el candidato a la presidencia del 2000 con un dirigente importante del partido (Fernández de Cevallos).

En un proceso de transición política no es anómalo que se presenten diferencias al interior de los partidos políticos. Podemos imaginar que ellas podrían disminuir cuando se generen y se apliquen las nuevas normas que rigen en el contexto de la consolidación democrática. Sin embargo, después de varios años las circunstancias en todos los partidos se han agravado, para ejemplificarlo de forma breve, señalaremos dos ejemplos actuales en el que implicamos al PAN, PRI y PRD. El primer ejemplo, el proceso de selección interno del PRD para candidatos a delegados y diputados en el Distrito Federal, y el segundo, la selección interna del PAN y del PRI para sus candidatos a las elecciones municipales en el Estado de Jalisco. El referir esta clase de incidentes tiene como objeto reflexionar sobre la viabilidad de integrar el DVS como insumo que evite los problemas referidos.

En febrero de 2003 el PRD realizó su proceso de elección interna de sus candidatos a delegados y a diputados del Distrito Federal mediante encuesta. Con antelación a ello, sus precandidatos realizaron intensas campañas por su demarcación territorial. Las campañas tuvieron connotaciones muy diversas, desde los candidatos que pagaban medios de comunicación en televisión, radio, prensa escrita y en espectaculares, hasta otros que solo tuvieron recursos para pagar algunos volantes, mantas y pendones. Las diferencias fueron evidentes, algunos gastaron millones, otros unos miles de pesos. Durante el proceso existieron múltiples denuncias públicas por parte de algunos precandidatos, entre ellas podemos señalar las siguientes: utilización desmedida de recursos financieros; regalos de refrigeradores, modulares, bombas de agua, tinacos y despensas; y utilización de recursos públicos de las delegaciones del Distrito Federal.[11] Los problemas se agudizaron cuando la empresa encuestadora presentó sus resultados, algunos de los contendientes que no fueron seleccionados se inconformaron hasta el ex-

[11] Véase *Crónica* del día 1° de febrero de 2003.

tremo de amenazar a la dirigencia con cambiarse de partido y retirar el apoyo de sus simpatizantes. Una fracción importante de militantes del PRD realizó una marcha que concluyó con la toma de las instalaciones del comité del partido en el Distrito Federal. El resultado final del proceso de selección interna no dejó satisfechos a la mayoría de candidatos que participaron y fracturó seriamente la imagen del partido.

Por su parte, en Jalisco también se presentaron una serie de problemas graves. En febrero de 2003 el PAN y el PRI en el Estado de Jalisco realizaron su proceso de selección de candidatos para las elecciones locales de julio próximo. Los dos partidos tuvieron problemas por la inconformidad de algunos de sus militantes que criticaron el proceso de selección. Ello provocó las descalificaciones mutuas entre candidatos y partidos, como también el descrédito de los mismos a la ciudadanía. Por su parte, los medios de comunicación transmitieron innumerables noticias de las arbitrariedades y de los vicios que se presentaron en el proceso, aumentando así el clima de efervescencia política. En términos generales, la selección de candidatos careció de un reconocimiento que legitimara la democratización del proceso. A continuación señalaré de forma breve algunos de los incidentes.

En el caso del PAN, la ejecutiva estatal anunció que la selección de sus candidatos sería por medio de consulta abierta o por medio de asambleas de delegados. Pese al compromiso establecido con sus militantes, la selección de candidatos se realizó por designación en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá. Ello creó un conflicto y las quejas de algunos de sus militantes, hasta el extremo que uno de los aspirantes a la candidatura de Zapopan presentó un recurso por la designación arbitraria ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien días después rechazó el recurso por haberse presentado fuera de término. A lo anterior se sumaron marchas y protestas en las que acusaron a la dirigencia nacional y estatal de utilizar prácticas priístas y antidemocráticas. En sus marchas acompañaron un dedo de plástico de varios metros y un ataúd, que significaba de acuerdo a los manifestantes, el dedazo y el sepelio de la democracia, por ello la mayoría de manifestantes iban vestidos de negro.[12]

Por su parte, el PRI no estuvo exento de problemas. El proceso de selección de candidatos por medio de una consulta abierta a la ciudadanía tuvo innumerables problemas. El primero, las acusaciones recurrentes de algunos candidatos en las cuales afirmaban que la ejecutiva estatal del partido favorecía a ciertos candidatos. El segundo problema se presentó en la organización de la elección, al grado que varias de las casillas no se abrieron por la ausencia de funcionarios o de material electoral, el partido tuvo problemas financieros para cubrir los costos del proceso. El tercer problema fue el que generó más inconvenientes, existieron acusaciones de compra del voto, acarreo, voto doble, rellenado de urnas; en el municipio de Tonalá se robaron una urna.[13] El cuarto problema se presentó en el cómputo y posteriormente en la impugnación del resultado por las anomalías del proceso. A lo anterior se le tienen que agregar los comentarios de los partidos de oposición, quienes aparte de deslegitimar el proceso por los supuestos vicios, afirmaron que el número de votantes era inferior a las cifras que oficializó el partido. Ambos procesos tuvieron problemas complejos, aunque todavía no se presenta el desenlace de los mismos, como podría ser la salida de militantes para ser candidatos de otros partidos o la negativa de los aspirantes perdedores a cooperar con su partido en el proceso electoral constitucional.

7. Conclusiones

El DVS es una figura que puede ser una respuesta a los innumerables problemas que en los tiempos actuales se presentan en los partidos políticos para la elección de sus candidatos que participarán en elecciones uninominales. Principalmente en la selección de sus candidatos, la fraccionalización de los partidos y las consecuencias que se presentan en un proceso interno que es deslegitimado por los actores que participaron. Todo sistema electoral tiene que pasar por las urnas para poder medir su efectividad, en este sentido, una alternativa sería aplicarlo en el ámbito de las entidades federativas del país para la elección de gobernadores o presidentes

[12] Véase los periódicos *Informador* (p. 1 B) y *Público* (p. 13) de fecha 23 de febrero de 2003.

[13] Una amplia referencia al respecto fue publicada por los periódicos: *Público*, *Ocho Columnas*, *Informador* y *Mural* el día 24 de febrero de 2003.

municipales. La propuesta que se realiza no solamente se sustenta en un análisis teórico de la figura del DVS, sino también en la investigación de campo realizada en el Estado de Coahuila por la FLACSO, México, en la que se determinó que no existen impedimentos jurídicos o sociológicos para incorporar al sistema electoral DVS. En este último caso, quedó claro que la ciudadanía exige estabilidad y por ello es consciente que toda reforma electoral requiere de un consenso amplio de los actores políticos. Por ello, este último aspecto es diferente de los demás, toda reforma electoral requiere de la aceptación de los actores políticos representativos para legitimar una nueva normativa; en caso contrario (sin consenso unánime), puede generar un clima de incertidumbre en los procesos electorales futuros, que afecta la credibilidad de las elecciones y sus consecuentes conflictos poselectorales.

El DVS presenta una serie de ventajas que resolverían algunas de las dificultades del contexto actual. Entre ellas:

a) Es un modelo que integra al elector en una dinámica en la que los partidos deben garantizar la unidad partidaria, coherencia programática y madurez de la competencia interna;

b) El DVS permite efectuar simultáneamente una elección interna y una constitucional en un período breve en el que se ahorran recursos financieros y se evita el desgaste del partido ocasionado por las pugnas que se presentan en los procesos de selección interna de candidatos;

c) Evita la fraccionalización del partido y las fugas de candidatos;

d) Se rompe con las oligarquías partidistas y con el monopolio para la designación de candidatos;

e) El DVS favorece la representabilidad política al promover la aparición de nuevos liderazgos y la rotación de dirigencias;

f) El DVS otorga al elector mayor participación y libertad en la elección de sus gobernantes, como también mayores opciones para votar;

g) El DVS puede motivar a los miembros de los partidos a realizar una labor constante con sus electores y no sólo circunscribirse a los períodos electorales, y

h) Evita la fiscalización de los ingresos y gastos de las precampañas.

Es claro que integrar en México el DVS reproduciendo el modelo uruguayo o argentino en el cual no se limitan las fracciones de los partidos que participan en las elecciones, podría crear inconvenientes. Para aplicar el DVS se tiene que ser cuidadoso con la elaboración de las boletas y con las campañas de capacitación ciudadana, ello con el fin de evitar problemas graves, los más relevantes serían dos:

a) Boletas mal elaboradas que no permitan al elector encontrar fácilmente la opción política por la que quiere votar. Un ejemplo de ello fue en Argentina donde un partido presentaba más de 17 sublemas, ocasionando "boletas sábanas" que complicaban encontrar la opción por la que se pretende votar;

b) Deficiente información al elector en la forma como tiene que votar, lo que puede ocasionar que el ciudadano se confunda y por no seleccionar sus opciones adecuadamente su voto se anule, ello se podría solucionar con un eficaz programa de capacitación electoral a los ciudadanos.

Diferente es el caso del primer supuesto, sin embargo, una solución sería aplicar la propuesta que se hizo en el proceso de reforma electoral del Estado de Coahuila, esto es, limitar el número de candidatos que presentan los partidos a un máximo de cuatro. También se tendría que reglamentar sobre el proceso para seleccionar a los candidatos que integrarán la lista del partido, para tal efecto el partido deberá buscar una fórmula como puede ser por elección de delegados o que las diversas facciones sectoriales o territoriales tengan derecho a la presentación de un candidato. Por supuesto, para ello se tiene que excluir todo proceso que implique una elección primaria.

Finalmente, es conveniente destacar que no existe sistema electoral perfecto, todos presentan ventajas e inconvenientes. El éxito o fracaso dependen de la credibilidad y de la transparencia del proceso, del comportamiento del elector, de la efectividad de la institución electoral que organiza el proceso y del reconocimiento tácito y expreso que den los actores políticos al resultado electoral. Todo ello en un marco de legalidad y legitimidad. El sistema electoral mexicano ha pasado las pruebas fundamentales de la democracia representativa. La selección de los candidatos y la fraccionalización de los partidos no es un problema de la autoridad electoral o del ciudadano, es una responsabilidad de los partidos políticos. Sin embargo, dicho fenómeno genera problemas sustanciales a la democracia representativa, por tal motivo el DVS es una opción atractiva.

Bibliografía

Biglieri, Alberto, "Ley de Lemas o Doble Voto Simultáneo", en *Doctrina y Jurisprudencia* núm. 43, Buenos Aires.

Buquet, Daniel, "El doble voto simultáneo y su posible aplicación en el sistema electoral mexicano", documento de trabajo, 2001.

Cotteret, Jean Marie y Emeri, Claude, *Los sistemas electorales*, Oikos-Tau, Barcelona, 1973.

Crespo, Ismael, *Partidos políticos y procesos electorales en Uruguay (1971-1990)*, Fundación Centro Español de Estudios de América Latina, Madrid, 1992.

——"El doble voto simultáneo en la legislación electoral latinoamericana: el caso uruguayo", documento de trabajo, 2001.

Franco, Rolando *et al.*, *"El sistema electoral uruguayo: peculiaridades y perspectivas*", Fundación Hanns Seidel, Montevideo, 1986.

González, Luis Eduardo, *Estructuras políticas y democracia en Uruguay*, Fundación de Cultura Universitaria – Instituto de Ciencia Política, Montevideo, 1993.

H. Corrochano, David, "Análisis socio-político del proceso de negociación política en el Estado de Coahuila: el doble voto simultáneo", documento de trabajo, 2001.

Heller, Herman, *Teoría del Estado*, 7ª reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 1974.

Kelsen, Hans, "Forma de Estado y visión del mundo", Oscar Correas (comp.), *El otro Kelsen*, México, unam, 1989.

Monestier, Felipe, *Partidos por dentro: la fraccionalización de los partidos políticos en Uruguay (1954–1994)*, Fundación de Cultura Universitaria – Universidad Católica del Uruguay, Montevideo, 1999.

Nohlen, Dieter, *Sistemas electorales y partidos políticos*, Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1995.

Quiroga Lavié, Humberto, "El Sistema Electoral como Factor de Alimentación del Sistema Político y sus Relaciones con el Comportamiento Electoral", en *Justicia Electoral* núm. 1, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 1992.

Reynoso, Diego, "La experiencia del doble voto simultáneo en Argentina", documento de trabajo, 2001. Actualmente existe otra versión que se encuentra en prensa.

Rial, Juan, "Las reglas del juego electoral en el Uruguay y sus implicaciones", *Revista mexicana de Sociología*, D.F. México, año xlvii, núm. 2, abril-junio, 1985.

Rodríguez Lozano, "Comentario al artículo 40 de la Constitución", en *Constitución Política de los Estados Unidos comentada,* 5ª ed., unam, México, 1994.

Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, Tribunal Federal Electoral e Instituto Federal Electoral, México, 1993.

Solari, Aldo, "El sistema de partidos y régimen electoral en el Uruguay", en *El sistema electoral uruguayo: peculiaridades y perspectivas,* Rolando Franco *et al.*, Fundación Hanns Seidel, Montevideo, 1986.

——*Uruguay. Partidos políticos y sistema electoral*, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 1991.

Urruty, Carlos A. "Doble voto simultáneo y gobernabilidad", *Boletín Electoral Latinoamericano*, iidh/Capel, San José de Costa Rica, 1991.

——"El Sistema Electoral Uruguayo", en *Justicia Electoral* núm. 10, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 1998.

Vanossi, Jorge Reynaldo, *El estado de derecho en el constitucionalismo social*, 3ª ed., Eudeba, Buenos Aires, 2000.